



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4503/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5444/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ JUBILACIÓN ORDINARIA - AGENTE ROA JORGE EDGARDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Caja Municipal de Jubilaciones Pensiones y Retiros, Señor Pedro Gustavo VELA, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 15 inc. "C" de la Ordenanza n.º 11740/2012, dicta Resolución n.º 2065 bajo Acta n.º 761, mediante la cual hace lugar al pedido de jubilación ordinaria a favor del trabajador Jorge Edgardo ROA, DNI n.º 13.593.911, por hallarse comprendido en la normativa de la Ordenanza citada precedentemente.

Que, por otra parte, para gozar del beneficio, es necesario acreditar el cese en sus funciones como empleado municipal de Planta Permanente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONCÉDASE el CESE de servicios al trabajador Jorge Edgardo ROA, DNI n.º 13.593.911, domiciliado en calle Batalla de Cepeda n.º 1915 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 1º, Categoría 3º, del Escalafón General, en la órbita de la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo establecido en la Ordenanza n.º 11740/2012.

**ARTÍCULO 2.º** OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 30 de junio del año 2023, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

**ARTÍCULO 4.º** Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*